

J. CIVIL 1074/106

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 994

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

Pitarque

Informes

Varios

Asunto: autorización caza conejo por daños causados a la agricultura.

3º

R 9-2332

Vista su Instancia de fecha 28 del
ppddº más de junio, y de conformidad con
cuanto dispone la Orden de 28 de junio
del corriente año, he acordado autorizar
la caza del conejo en los regadíos de ese
pueblo, obligándose esa Alcaldía a adoptar
las medidas pertinentes contra la acción
desaprensiva de los cazadores, no accediendo
al uso de hurón que solicita.

Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL 21 de julio de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

PITARQUE



3ª

R 9:2331

Habiendo sido autorizada por mi Autoridad la caza del conejo en los regadios del pueblo de Pitarque de esa demarcación, en evitación de los daños que causan en los campos, se servirá adoptar las medidas de vigilancia necesarias en el citado término a fin de que no se cometan abusos por los cazadores, significándole que no ha sido autorizado el empleo de hurón.

Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL, 21 de julio de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

VILLARLUENGO
GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º

Núm. _____

Habiendo sido autorizada por mi Au-
toridad la caza del conejo en los rega-
dios del pueblo de Pitarque de esa de-
marcación, en evitación de los daños que

NOTA.—Al contestar, cítese Negociado y Número.

ATUEN

Jefatura Agronómica de Teruel

3^{ra}

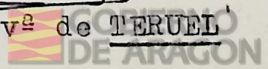
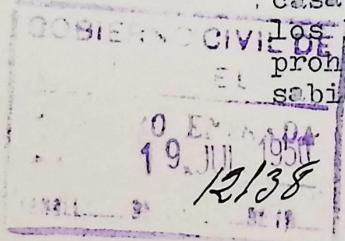
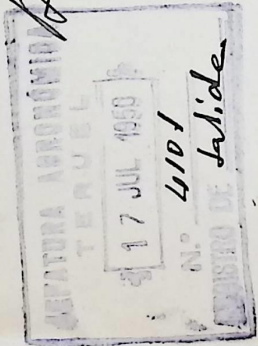
Excm^o Sr.

En contestación al oficio de V.E., fecha 4 del actual, n^o 2132, Negd^o 3^o, acompañando para informe por esta Jefatura, instancia suscrita por el Alcalde de PITARQUE en 28 de Junio ppd^o, en la que solicita autorización para la caza del conejo ante los daños que tal especie viene ocasionando en los cultivos de regadío de expresado término; tengo el honor de informarle que esta Jefatura estima interesante acceder á lo solicitado en la instancia referida y que se devuelve á V.E., concediéndose en consecuencia, la oportuna autorización para la caza del conejo en los regadíos de PITARQUE, de acuerdo con el Art^o 3^o del Apartado B) Caza Menor de la ORDEN de 28/Junio/1950 (B.O.E. n^o 181 del 30) del Ministerio de Agricultura, regulando el ejercicio de la caza durante la temporada 1950/51; pero exigiéndose á las autoridades locales adopten las medidas pertinentes contra la acción depredadora de los cazadores que por sí y los perros de que se auxilian, infieren no es pocas veces, más daños en los cultivos que los lepóridos perseguidos; y asimismo la prohibición del uso de hurones por los conocidos daños que igualmente efectúan.

Dios guarde á V.E. muchos años.
Teruel, 17 de Julio 1950
EL INGENIERO JEFE

Excm^o Sr. Gobernador Civil de la Prov^a de TERUEL

W. Blanco y P. Ruiz





5

Excmo. Señor :

D. Miguel Ramo Escorihuela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pitarque, en nombre y representación de este Ayuntamiento a V. E. con el mayor respeto y subordinación, y como mejor proceda tiene el honor de exponer :

Que oídas las innumerables lamentaciones formuladas a mi Autoridad por los vecinos agricultores de este término por el muchísimo perjuicio que en sus respectivos campos les hace la caza particularmente el conejo que corta las plantas sin dejarlas crecer, es por lo que

A V. E. SUPLICO mediante la presente y recurro como Presidente de este Municipio, rogándole de por admitida la presente instancia y en su virtud dese dignese si a bien lo tiene conceder una autorización para que se pueda cazar particularmente el conejo que es el animal que más estragos hace en las hortalizas, y si por gracia especial se dignase autorizar licencia para un hurón a un vecino con licencia de caza que a juicio del recurrente puede recaer en D. Francisco Millán Gómez; vengo a proponerle se dignese conceder esta Autorización debido al muchísimo perjuicio que realmente hacen en la hortalizas los muchos conejos que se han reproducido en este término y en parte se podrían mermar los muchos perjuicios que están ocasionando.

Gracia que el recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pitarque a 28 de Junio de 1950.

Miguel Ramo

Excmo. Señor. Gobernador Civil de esta Provincia.-

TERUEL

3º

nº 2132

Para que me sea devuelta con su informe adjunto remito a V.S. instancia que dirige a este Gobierno Civil el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pitarque, en súplica de que se le conceda a los vecinos de dicha localidad autorización para la caza del conejo por los daños que ocasionan a la agricultura,

Dios guarde a V.S. muchos años

Teruel 4 de julio de 1.950

EE GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Agronómico





Alcaldía del Ayuntamiento

DE
PITARQUE
(Teruel)

Número 66

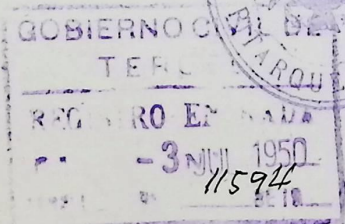
Excmo. Señor:

Por si la encuentra conforme y para la resolución que en su vista se digne estimar oportuna, adjunto tengo el honor de remitir a su Autoridad la instancia que en nombre de este Ayuntamiento elevo a V.E. en súplica de que se digne autorizar el poderse cazar particularmente el conejo por los muchos estragos que está ocasionando en la hortaliza en este término.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Pitarque a 28 de Junio de 1950.

EL ALCALDE

Miguel Ramo



Excmo. Señor. Gobernador Civil de esta Provincia.-

TERUEL